

# **Premio al mejor Trabajo Final de Máster en el ámbito del Desarrollo Sostenible**

Cátedra en Estudios Internacionales en Comunicación  
Institucional, para el desarrollo y crecimiento sostenible de la  
UPF Barcelona School of Management

## **PREMIO UPF-BSM AL MEJOR TFM EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Bases de la 4<sup>a</sup> edición del Premio UPF-BSM al Mejor Trabajo Final de Máster en el ámbito del Desarrollo Sostenible, creado en el marco de la Cátedra de Estudios Internacionales en Comunicación Institucional, para el desarrollo y crecimiento sostenible, en colaboración con AGBAR.**

### **1. Objeto y Finalidad**

La Cátedra de Estudios Internacionales en Comunicación Institucional para el desarrollo y crecimiento sostenible, creada por la UPF *Barcelona School of Management* (*en adelante UPF-BSM*) en colaboración con AGBAR, nace de la voluntad de promover el estudio científico y la difusión del conocimiento sobre la Agenda 2030 y la sostenibilidad. Con este fin, la Cátedra estudia los diferentes retos que plantea la Agenda 2030, para poner a disposición del mundo académico y privado un conocimiento útil e interdisciplinario.

Esta misma cátedra convoca la cuarta edición del Premio al mejor Trabajo Final de Máster (*en adelante PREMIO*) que aborde la temática de la sostenibilidad y/o el desarrollo sostenible, directa o indirectamente, con el objetivo de promoverlas y darles visibilidad.

### **2. Requisitos para participar en este PREMIO**

La participación está abierta a cualquier estudiante de máster matriculado en la UPF-BSM, ya sea título universitario o propio, que presente su Trabajo final de Máster durante el curso académico 2025-2026.

#### **2.2. Régimen de Incompatibilidades**

Si alguna de las personas candidatas es socia, administradora, empleada y/o colaboradora de UPF-BSM y/o de AGBAR, o de cualquier sociedad o entidad vinculada directamente a los mismos; o es familiar, ascendiente, descendiente, cónyuge o pareja de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas empleadas de cualquiera de estas dos entidades, no podrá participar.

La mera participación implica la plena aceptación del contenido íntegro de estas Bases y la no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la renuncia a la participación en este PREMIO y, en caso de resultar seleccionado y/o premiado, la renuncia automática al PREMIO. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de su participación.

Del mismo modo, cualquier indicación o información falsa o indicios de falsedad, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata de la persona participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

La UPF-BSM se reserva el derecho a eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o entorpezca el buen funcionamiento y el transcurso normal de este PREMIO

### **3. Requisitos y características del Trabajo**

Los trabajos aptos para optar a este PREMIO deben ser Trabajos finales de Máster (en adelante TFM), ya sea oficial o propio, desarrollados en el marco de Estudios cursados en la UPF-BSM. La temática del TFM debe estar vinculada al Desarrollo Sostenible.

Los TFM deben haber sido desarrollados y depositados durante el curso académico 2025-2026. No se admitirán TFM depositados en cursos académicos anteriores.

Los TFM podrán ser individuales o en grupo y podrán tener carácter unidisciplinar o pluridisciplinar.

La redacción de los TFM deberá ser en castellano, catalán o inglés.

### **4. Premio**

El PREMIO está dotado con una aportación económica total de 600 euros por parte de la UPF-BSM para el proyecto ganador. En caso de que el proyecto ganador sea un TFM realizado en grupo, el importe del premio se distribuirá a partes iguales entre sus componentes.

Las personas premiadas serán convocadas a un acto de entrega del PREMIO en el que presentarán su TFM en una sesión pública.

El acto de entrega se realizará de forma presencial en la sede UPF-BSM durante el mes de diciembre de 2026.

Los gastos de desplazamiento y estancia irán a cargo de las personas premiadas. No obstante, en caso de que la persona premiada se vea imposibilitada a asistir presencialmente, se habilitará su participación digital, celebrándose el acto en formato híbrido.

### **5. Proceso de inscripción y entrega de los trabajos**

El plazo de inscripción junto con la presentación de candidaturas finaliza el 15 de septiembre 2026. No se aceptará ninguna entrega posterior a esta fecha.

Para hacer efectiva la inscripción y por lo tanto la presentación de las candidaturas, se deberá enviar un e-mail a [catedra.comsostenibilitat@bsm.upf.edu](mailto:catedra.comsostenibilitat@bsm.upf.edu) adjuntando la información que se detalla a continuación:

- Nombre del alumnado que participa, programa de UPF-BSM en el que se ha desarrollado el TFM, tema del TFM y nombre de la persona que ha supervisado o tutorizado el trabajo.
- Documento resumen de la relevancia del proyecto (máx. 1.500 caracteres, incluyendo enlaces a cualquier material adicional que se considere relevante).

- Documento de la adecuación del proyecto a las líneas de investigación exploradas por la Cátedra, y en particular a las temáticas de sostenibilidad y desarrollo sostenible (máximo 1.500 caracteres).
- Memoria del TFM en formato \*pdf.
- Carta de recomendación para el PREMIO del profesorado que haya tutorizado o supervisado el TFM.
- Currículum Vitae del alumnado autor del TFM.

Todos los TFM se deberán ajustar a las normas de presentación de estas bases.

## **6. Criterios de valoración**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas de los TFM, todos los trabajos serán evaluados al efecto de determinar su calidad teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

### **6.1.- Actualidad y relevancia de los temas tratados**

Se considerará como actual y relevante aquél TFM que aborde una problemática de amplio impacto actual y relacionada con la sostenibilidad.

### **6.2.- Calidad de la memoria del TFM presentado**

Se valorará la calidad del proyecto, su originalidad y adecuación a los parámetros del desarrollo sostenible.

### **6.3.- Impacto y aplicabilidad del proyecto**

Se tendrá en cuenta el alcance del impacto que puede tener el proyecto en la sociedad, así como su potencial aplicabilidad práctica.

### **6.4.- Calidad académica**

El TFM presentado debe cumplir con los requisitos formales que se establecen en cada programa para la presentación del TFM.

La UPF-BSM se reserva el derecho a declarar desierto este PREMIO, si así lo considera oportuno el Comité de selección. También podrá concederse el PREMIO ex aequo, así como conceder accésits que reconozcan el mérito del trabajo.

## **7. Jurado y procedimiento de selección**

El jurado de selección estará integrado por un Comité de selección que para esta edición estará formado por los siguientes miembros:

- 1 miembro del Consejo Académico de la Cátedra.
- 2 miembros del Equipo de la Cátedra.

Actuará como secretaria la Secretaría Académica de la UPF-BSM.

El Comité de asignación concederá el PREMIO atendiendo a los criterios de valoración previstos en estas bases.

Tras la oportuna deliberación, el Comité emitirá la resolución de asignación del PREMIO. La decisión del Comité es inapelable.

El Comité podrá convocar a los finalistas a una entrevista previa si así lo considera y resolverá cualquier cuestión no prevista en estas bases.

## **8. Resolución y publicación de resultados**

La resolución definitiva, que deberá expresar la relación de las personas ganadoras del PREMIO, se comunicará por e-mail de manera individual a cada una de ellas.

## **9. Tratamiento tributario**

El PREMIO que regula estas Bases no cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, por estar exentos de tributación, y en consecuencia la UPF-BSM practicará las retenciones oportunas en cada caso.

## **10.-Derechos de Imagen y difusión**

Las personas participantes que hayan sido premiadas consienten expresamente a la UPF-BSM para reproducir, utilizar, publicar y difundir su imagen en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de la UPF-BSM, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de finalistas de este PREMIO, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas bases.

## **11. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**

Cada persona candidata o participante garantiza a la UPF-BSM ser la autora y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) que se incluyan o se usen en los proyectos presentados. Las personas participantes manifiestan no infringir el derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos, eximiendo a la UPF-BSM de cualquier responsabilidad. La UPF-BSM no será responsable del incumplimiento de cualquier norma o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de este PREMIO.

## **12. Protección de datos**

### **12.1.- Información básica sobre Protección de datos.**

#### **12.1.1.- Responsable**

El responsable del tratamiento de los datos personales de las candidaturas a este PREMIO es la FUNDACIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA (en adelante, “UPF-BSM”), fundación privada titular del centro docente privado de enseñanza superior, centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra denominado “Barcelona School of Management”, con domicilio social en Barcelona, C/Balmes, 132-134, 08008 y con correo electrónico de contacto a los efectos de protección de datos de carácter personal [rgpd@bsm.upf.edu](mailto:rgpd@bsm.upf.edu)

#### **12.1.2.- Finalidades y legitimación**

UPF-BSM realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas participantes, en virtud de la ejecución de las presentes bases legales para regular la participación en el PREMIO con las finalidades siguientes:

- Para analizar la adecuación de las personas participantes y poder realizar un proceso de asignación para la posible concesión del PREMIO.
- Para asegurar que las personas participantes cumplen los requisitos a lo largo de todo el proceso.
- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda el premio.
- Para cumplir los derechos y obligaciones que el PREMIO implica para la UPF-BSM y para las personas participantes.

#### **12.1.3.- Destinatarios**

No se comunicarán los datos personales de las personas participantes a terceros salvo obligación legal o en su caso y siempre que dicho acceso y tratamiento de datos sea imprescindible para la prestación de un servicio concreto a UPF-BSM. Bajo dicho escenario, UPF-BSM en todo caso suscribirá el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con cada uno de dichos terceros, los cuales tratarán los datos exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada caso.

#### **12.1.4.- Conservación de los datos**

Los datos personales de la persona participante se conservarán a lo largo de todo el periodo de duración del proceso y durante el cumplimiento de los derechos y obligaciones asumidas por UPF-BSM y por las personas participantes descritas en las presentes bases legales. Y una vez finalizado éste, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

#### 12.1.5.-Derechos

Las personas participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de datos y oposición.

Para el ejercicio de tales derechos, el participante puede enviar su solicitud, adjuntando copia de su DNI pasaporte u otro documento válido que lo identifique, a Balmes 132-134, 08008, Barcelona; o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: [rgpd@bsm.upf.edu](mailto:rgpd@bsm.upf.edu).

En todo caso, las personas participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo estima oportuno.

#### 12.2.- Información Adicional

Se puede obtener información adicional sobre la política de privacidad de la UPF-BSM publicada en la web de UPF-BSM: <https://www.bsm.upf.edu/es/politica-de-privacidad>

**Para cualquier **duda** relativa a las presentes bases se deberá contactar a la dirección de correo electrónico:**

[catedra.comsostenibilitat@bsm.upf.edu](mailto:catedra.comsostenibilitat@bsm.upf.edu)



**BARCELONA  
SCHOOL OF  
MANAGEMENT**